

Solemnidad de la fiesta de Nuestra Señora del Pino, Patrona de la Diócesis de Canarias

Julio Sánchez

La peregrinación acompañando a la imagen de Nuestra Señora del Pino desde la basílica de Teror a la catedral de Santa Ana, se ha vivido intensamente por los feligreses de la Diócesis de Canarias. El entusiasmo se ha desbordado y la fe se ha fortalecido en los creyentes. María de la Prontitud nos enseña a acudir sin demora al encuentro de los hermanos necesitados de pan y de amor. Esta Bajada 51, es la primera del siglo XXI y del tercer milenio. Conmemoramos el centenario de la proclamación de la sagrada imagen de Nuestra Señora del Pino como Patrona de la Diócesis Canariense.

A este título y gracia concedidos por el papa San Pío X el 16 de abril de 1914, siendo obispo don Ángel Marquina, siguieron otros dos. El 12 de enero de 1916, el mismo papa, concedió el título de Basílica Menor a la iglesia de Nuestra Señora del Pino de Teror. El 30 de junio de 1916, el papa Benedicto XVI, declaró el 8 de septiembre, festividad litúrgica de la Natividad de Nuestra Señora, Solemnidad en la diócesis de Canarias. Esta gracia fue renovada el 11 de noviembre de 1919, tras la promulgación del código de Derecho Canónico de 1917.

¿Qué significado tiene en la liturgia católica la Solemnidad? El calendario litúrgico general de la Iglesia contempla diversas clases de celebración: memoria libre, memoria obligatoria, feria (días que siguen al domingo), domingo, fiesta y solemnidad. La solemnidad se reserva para los grandes misterios o festividades de nuestra religión: Santísima Trinidad, Navidad, Epifanía, Anunciación del Señor, Resurrección, Ascensión, Corpus Christi, Sagrado Corazón de Jesús, Jesucristo Rey del Universo y Pentecostés. Inmaculada Concepción, Santa María Madre de Dios y Asunción de la Virgen. San José, Natividad de San Juan Bautista, Santiago Apóstol (en España) y Todos los Santos. Además, en los calendarios litúrgicos particulares, diocesanos, metropolitanos o regionales, se señalan como solemnidades a los patronos o patronas principales de las diócesis. La solemnidad requiere celebrarse como día de precepto, igual que los domingos. Algunos de estos patronos o patronas son comunes a dos diócesis o a toda la región, pero la mayoría corresponden a una sola diócesis. Veamos algunos ejemplos en el Calendario Litúrgico-Pastoral de la Conferencia Episcopal Española, que reúne el general y los particulares:

Regionales o Metropolitanos:

27 de abril. Nuestra Señora de Montserrat. Cataluña. Solemnidad.

12 de octubre. Nuestra Señora del Pilar. Aragón. Solemnidad.

Dos diócesis:

6 de Septiembre. Nuestra Señora de Guadalupe. Mérida-Badajoz y Coria-Cáceres. Solemnidad. Al no incluirse la diócesis de Plasencia, donde sólo es fiesta, no se indica como solemnidad en la región de Extremadura.

15 de septiembre. Calahorra y La Calzada-Logroño. Nuestra Señora de Valvanera. Solemnidad.

Una diócesis:

8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora. Nuestra Señora de Los Llanos. Albacere. Solemnidad.

26 de abril. Nuestra Señora de la Cabeza. Jaén. Solemnidad.

2 de Febrero. Presentación del Señor. Nuestra Señora de Candelaria. Tenerife. Solemnidad.

8 de Septiembre. Natividad de Nuestra Señora. Nuestra Señora del Pino. Canarias. Solemnidad.

Al declararse solemnidad en la diócesis de Canarias la festividad de su Patrona Nuestra Señora del Pino, quedó abrogado y derogado el rescripto del papa Pío IX de 1867, por el que, a petición del obispo de la diócesis de Canarias y Administrador Apostólico de la de Tenerife fray Joaquín Lluch y Garriga, se declaraba solemnidad en ambas diócesis el día 2 de febrero, festividad de Nuestra Señora de la Candelaria. Por eso, en el Calendario Pastoral-Litúrgico, no se señala como solemnidad en el Archipiélago la festividad de Nuestra Señora de Candelaria, como sí se hace en Aragón o Cataluña, en las festividades de sus respectivas patronas. En las Islas Canarias, por consiguiente, no hay patrona regional. Cada diócesis tiene una advocación mariana diferente como Patrona, representadas en la imagen de Nuestra Señora del Pino para la diócesis de Canarias y en la imagen de Nuestra Señora de la Candelaria para la diócesis de San Cristóbal de La Laguna o de Tenerife.

En la Ordenación General del Misal Romano, se dice en el artículo 51 del capítulo II: “Aunque es conveniente que cada diócesis tenga su calendario y el propio de los Oficios y Misas, nada impide que se tengan Calendarios y Propios comunes en toda la provincia eclesiástica, en una región o nación, o en un territorio más amplio: los interesados han de preparar estos Calendarios en mutua cooperación”. Mientras no se consiga esta cooperación y acuerdo entre las dos diócesis del Archipiélago en lo referente al Calendario Litúrgico, se debe respetar la jurisdicción y calendario de cada diócesis.

Lo verdaderamente importante es destacar que Nuestra Señora la Virgen María es la Madre de Dios y Madre de la Iglesia, nuestra protectora, intercesora y modelo de fe.